



RESOL. DGSSA

Montevideo, 04 JUL. 2024

**VISTO:** la Resolución DGSA N° 513, de 02 de julio de 2024, sobre la Plaga PICUDO ROJO (*Rhynchophorus ferrugineus*);

**RESULTANDO:** que la misma padeció error en el numeral 2° respecto a las dosis a aplicar de los productos Imidacloprid y Tiametoxan;

**CONSIDERANDO:** necesario enmendar dicho error;

**ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 173 y siguientes de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, Decreto N° 149/977, de 15 de marzo de 1977, Decreto N° 457/001, de 22 de noviembre de 2001, Decreto N° 264/004, de 28 de julio de 2004, artículo 285 Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

#### RESUELVE:

1°- Modifícase la Resolución DGSA N° 513, de 02 de julio de 2024 en su numeral 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar para tratamientos de endoterapia los siguientes ingredientes activos:

Imidacloprid: 1,25 – 5 gramos de i.a. por palmera

Tiametoxan: 0,8 – 2 gramos de i.a. por palmera

2°- Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría del MGAP, a la División Protección Agrícola y a la División Control de Insumos de DGSA.

3°- Publíquese en el Diario Oficial, en la página web Institucional del MGAP y DGSA.

4°- Notifíquese a las Cámaras de Agroquímicos: CAMAGRO, CANAFFI Y ASIQR.

5°- Cumplido, archívese.

  
Ing. Agr. Leonardo Oliveira Uriarte  
DIRECTOR GENERAL  
PROGRAMA 4  
MGAP-SERVICIOS AGRICOLAS